



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102-2023- MDC-CM

Colquamarca, 23 de abril del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

VISTOS:

El Informe N° 0227-2023-OPP-MDC/C, de fecha 19 de abril de 2023, el Jefe de Oficina de Planificación y Presupuesto; sobre reconocimiento mediante acto resolutorio a los Miembros del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2023 de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 1 del artículo 9° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo, así mismo el artículo 53° establece que "Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación. Las municipalidades, conforme a las atribuciones que les confiere el artículo 197 de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos".

Que, en este sentido, de acuerdo con el inciso 8) del Artículo 42° de la ley N° 27783 ley de bases de la descentralización concordante con los incisos 14) y 34) del Artículo 112° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972, son competencias exclusivas de las municipalidades y le corresponde al consejo municipal, aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal, y facilitar los mecanismos y espacios de participación vecinal, concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión; y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal.

Que, el instructivo N° 001-2010-EF/76.01 aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, Vigente para el proceso del Presupuesto Participativo del año 2023, señala dentro de los mecanismos de vigilancia la Elección del Comités de vigilancia como instancia responsable de realizar las acciones de vigilancia ciudadana del presupuesto participativo.

Que, de conformidad a la Ordenanza N° 001-2023-MDC de fecha 07 de Marzo 2022, se ha aprobado el Reglamento del Proceso del Presupuesto participativo basado en resultados en el Distrito de Colquamarca para el año fiscal 2024, habiéndose realizado el taller de trabajo, realizado el 03 de Abril del 2023, se realizó la elección del Comité de Vigilancia y Control, eligiendo a los representantes de los segmentos representativos, según consta en el acta de acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo 2023.

Que, la Municipalidad Distrital de Colquamarca, en armonía con las normas que rigen el Presupuesto Participativo, considera que es necesario reconocer oficialmente a todos los miembros del Comité de Vigilancia y Control electos, a través de la correspondiente resolución, así mismo de conformidad al Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, Capítulo II de los Mecanismos de vigilancia ciudadana, en el primer ítem establece, "El comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del Proceso Participativo. Es elegido por el

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •
Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



Agente Participante como parte del taller de Priorización y Formalización de Acuerdos y conformado por los Agentes Participantes que representan a la Sociedad Civil y deben ser reconocidos totalmente por el Concejo Regional o Concejo Local.

Que, por Acta para el Presupuesto 2023, de fecha 03 de abril del 2023, se ha conformado el Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2023 de la Municipalidad Distrital de Colquamarca.

Que, mediante el Informe N° 0227-2023-OPP-MDC/C, de fecha 19 de abril de 2023, el Jefe de Oficina de Planificación y Presupuesto; solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo a los Miembros del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2023 de la Municipalidad Distrital de Colquamarca.

Estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones establecidas por los incisos 6 y 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a partir de la fecha a los Miembros del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2023 de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, con eficacia anticipada desde el 04 de abril del 2023, el mismo que estará conformado por:

- Presidente : ZENÓN AMERICO CHICATA PACHECO
DNI N° 24812153
- Miembro : NESTOR CALDERON SUAREZ.
DNI N° 44358793
- Miembro : ARMANDO MEDINA RIOS.
DNI N° 42911944

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, el Jefe de Oficina de Planificación y Presupuesto, el inicio de las acciones correspondientes en cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo, y conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER al Comité de Vigilancia el cumplimiento de sus funciones establecidos en el Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, demás áreas en cuanto le corresponda y miembros para su conocimiento y cumplimiento de la presente resolución; a la Oficina de Informática y Soporte Técnico la publicación en el portal institucional de la Entidad.

REGISTRESE, CUMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Cc.
G.M.
O.P.P.
M.(M)
O.I.S.T.
Arch.
S.O.A.L.P.C.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

Prof. Santos Oviedo Accuauri
ALCALDE
DNI: 24811845

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!